

COMISIÓN

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 21 de marzo de 1994

por la que se modifica la Decisión 93/70/CEE relativa a la codificación del mensaje ANIMO

(94/295/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Vista la Directiva 90/425/CEE del Consejo, de 26 de junio de 1990, relativa a los controles veterinarios y zootécnicos aplicables en los intercambios intracomunitarios de determinados animales vivos y productos con vistas a la realización del mercado interior (1), cuya última modificación la constituye la Directiva 92/118/CEE (2), y, en particular, el apartado 3 de su artículo 20,

Considerando que para permitir una rápida comprensión del mensaje ANIMO, la Comisión precisó por la Decisión 93/70/CEE (3), la codificación que debe utilizarse para determinados animales y productos ;

Considerando que, a la luz de la letra b) del apartado 4 del artículo 11 de la Directiva 90/675/CEE del Consejo, de 10 de diciembre de 1990, por la que se establecen los principios relativos a la organización de controles veterinarios de los productos que se introduzcan en la Comunidad procedentes de países terceros (4), cuya última modificación la constituye la Directiva 92/118/CEE, del apartado 3 del artículo 4 de la Decisión 93/13/CEE de la Comisión, de 22 de diciembre de 1992, por la que se establecen los procedimientos de los controles veterinarios en los puestos de inspección fronterizos de la Comunidad al introducirse productos procedentes de terceros países (5), modificada por la Decisión 94/43/CE (6), y de la letra b) del apartado 3 del artículo 1 y el cuarto guion de la letra d) del artículo 3 de la Decisión 93/14/CEE de la Comisión, de 23 de diciembre de 1992, por la que se establecen las normas de los controles veterinarios de productos procedentes de terceros países en las zonas y depósitos frances, en los depósitos aduaneros y durante el transporte

de un tercer país a otro a través de la Comunidad (7), es conveniente completar la Decisión 93/70/CEE agregando códigos para determinados productos ;

Considerando que el hecho de hacer figurar ciertos productos en la codificación prevista no implica la obligación de enviar un mensaje a través de la red informatizada ANIMO ;

Considerando que las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité veterinario permanente,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN :

Artículo 1

La Decisión 93/70/CEE quedará modificada de conformidad con el Anexo de la presente Decisión.

Artículo 2

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 21 de marzo de 1994.

Por la Comisión

René STEICHEN

Miembro de la Comisión

(1) DO n° L 224 de 18. 8. 1990, p. 29.

(2) DO n° L 62 de 15. 3. 1993, p. 49.

(3) DO n° L 25 de 2. 2. 1993, p. 34.

(4) DO n° L 373 de 31. 12. 1990, p. 1.

(5) DO n° L 9 de 15. 1. 1993, p. 33.

(6) DO n° L 23 de 28. 1. 1994, p. 33.

(7) DO n° L 9 de 15. 1. 1993, p. 42.

ANEXO

El Anexo de la Decisión 93/70/CEE quedará modificado como sigue:

- 1) En el título, las palabras « **NOMBRES Y NÚMEROS DE MERCANCÍAS A UTILIZAR PARA EL MENSAJE ANIMO** » serán sustituidas por las palabras « **PRIMERA PARTE: NOMBRES Y NÚMEROS DE ANIMALES VIVOS QUE DEBEN UTILIZARSE PARA EL MENSAJE ANIMO** ».
- 2) En la nota ⁽²⁾ a pie de página se suprimirán las palabras « codornices, palomas, faisanes, perdices ».
- 3) Se suprimirán las rúbricas « **DESPERDICIOS ANIMALES** ⁽²⁾ (código NC : 0511) » y « **GLÁNDULAS Y ÓRGANOS** ⁽³⁾ (código NC : 0510) », así como las correspondientes notas ⁽²⁾ y ⁽³⁾ a pie de página.
- 4) Se añadirá la siguiente parte :

« SEGUNDA PARTE :

NOMBRES Y NÚMEROS DE PRODUCTOS QUE DEBEN UTILIZARSE PARA EL MENSAJE ANIMO

TÍTULO I***GRANDES CATEGORÍAS DE PRODUCTOS***

- I. Carne fresca de especies domésticas y de caza, incluidos los despojos y la sangre destinados al consumo humano.
- II. Productos a base de carne y otros productos de origen animal destinados al consumo humano.
- III. Leche líquida.
- IV. Productos a base de leche.
- V. Productos de la pesca destinados al consumo humano.
- VI. Huevos de consumo. Ovoproductos. Productos apícolas.
- VII. Caracoles y ancas de rana.
- VIII. Pieles de ungulados, lana, pelos, crines, cerdas, plumas o partes de pluma — trofeos de caza.
- IX. Huesos, cuernos, pezuñas y sus productos (gelatinas), excepto harinas.
- X. Sangre, productos de la sangre y líquido amniótico destinados a la industria farmacéutica o para usos técnicos, excepto para la alimentación animal — agentes patógenos.
- XI. Otros desechos animales : materias de alto riesgo no tratadas — materias primas de bajo riesgo para la industria farmacéutica, para usos técnicos y para la alimentación animal.
- XII. Alimentos para animales de compañía — proteínas animales transformadas destinadas a la alimentación animal (harinas y chicharrones).
- XIII. Estiércoles para tratamiento del suelo.
- XIV. Pequeños envíos de productos destinados a particulares — productos « en mano » de viajeros — muestras comerciales.
- XV. Carne fresca destinada a exposiciones, a estudios particulares o a análisis.
- XVI. Carne fresca y productos a base de carne destinados exclusivamente al suministro de organizaciones internacionales.

TÍTULO II***CLASIFICACIÓN DE PRODUCTOS*****CAPÍTULO I**

CARNE FRESCA DE ESPECIES DOMÉSTICAS Y DE CAZA, INCLUIDOS LOS DESPOJOS Y LA SANGRE DESTINADOS AL CONSUMO HUMANO

1. **Distribución de la carne fresca por especies :**
 - a) Carne fresca de solípedos
 - b) Carne fresca de bovinos

- c) Carne fresca de porcinos
- d) Carne fresca de ovinos
- e) Carne fresca de caprinos
- f) Carne fresca de caza de criadero
- g) Carne fresca de caza silvestre
- h) Carne fresca de aves de corral
- i) Carne de conejo doméstico
- j) Otras carnes.

2. Codificación de la carne fresca

a) *Carne fresca de solípedos*

i) Carne en canal (código NC: 0205)	
— canales enteras	31.01.01.01
— medias canales	31.01.01.02
— cuartos	31.01.01.03
ii) Carne troceada (código NC: 0205)	
— medias canales troceadas (máximo 3 partes)	31.01.03.01
— carne cortada	31.01.03.02
— carne deshuesada	31.01.03.03
— carne en porciones de menos de 100 gramos	31.01.03.04
— carne picada a partir de la canal	31.01.03.05
— preparaciones de carne a partir de la canal	31.01.03.06
— carne separada mecánicamente	31.01.03.07
— grasas brutas comestibles	31.01.03.08
iii) Despojos (código NC: 0206)	
— corazones	31.01.02.01
— músculos diafragmáticos	31.01.02.02
— músculos maseteros	31.01.02.03
— lenguas	31.01.02.04
— carne picada de despojos	31.01.02.05
— preparaciones de carne de despojos	31.01.02.06
— hígados enteros	31.01.02.07
— hígados troceados	31.01.02.08
— cerebros y otros tejidos nerviosos (médula espinal)	31.01.02.10
— sangre	31.01.02.12
— otros despojos	31.01.02.99

b) *Carne fresca de bovinos*

i) Carne en canal (códigos NC: 0201 y 0202)	
— canales enteras	31.02.01.01
— medias canales	31.02.01.02
— cuartos	31.02.01.03
ii) Carne troceada (códigos NC: 0201 y 0202)	
— medias canales troceadas (máximo 3 porciones)	31.02.03.01
— carne cortada	31.02.03.02
— carne deshuesada	31.02.03.03
— carne en porciones de menos de 100 gramos	31.02.03.04
— carne picada a partir de la canal	31.02.03.05
— preparaciones de carne a partir de la canal	31.02.03.06
— carne separada mecánicamente	31.02.03.07
— grasas brutas comestibles (código NC: 1502)	31.02.03.08

iii) Despojos (código NC : 0206)

— corazones	31.02.02.01
— músculos diafrágmiticos	31.02.02.02
— músculos maseteros	31.02.02.03
— carne picada de despojos	31.02.02.04
— preparaciones de carne de despojos	31.02.02.05
— lenguas	31.02.02.06
— hígados enteros	31.02.02.07
— hígados troceados	31.02.02.08
— timos o mollejas	31.02.02.09
— cerebros y otros tejidos nerviosos (médula espinal)	31.02.02.10
— sangre	31.02.02.12
— otros despojos	31.02.02.99

c) Carne fresca de porcinos

i) Carne en canal (código NC : 0203)

— canales enteras	31.03.01.01
— medias canales	31.03.01.02
— cuartos	31.03.01.03

ii) Carne troceada (código NC : 0203)

— medias canales troceadas (máximo 3 porciones)	31.03.03.01
— carne cortada	31.03.03.02
— carne deshuesada	31.03.03.03
— carne en porciones de menos de 100 gramos	31.03.03.04
— carne picada a partir de la canal	31.03.03.05
— preparaciones de carne a partir de la canal	31.03.03.06
— carne separada mecánicamente	31.03.03.07
— grasas brutas comestibles (código NC : 1502)	31.03.03.08

iii) Despojos (código NC : 0206)

— corazones	31.03.02.01
— músculos diafrágmiticos	31.03.02.02
— músculos maseteros	31.03.02.03
— carne picada de despojos	31.03.02.04
— preparaciones de carne de despojos	31.03.02.05
— lenguas	31.03.02.06
— hígados enteros	31.03.02.07
— hígados troceados	31.03.02.08
— cerebros (seso) y otros tejidos nerviosos (médula espinal)	31.03.02.10
— sangre	31.03.02.12
— otros despojos	31.03.02.99

d) Carne fresca de ovino

i) Carne en canal (código NC : 0204)

— canales enteras	31.04.01.01
— medias canales	31.04.01.02
— cuartos	31.04.01.03

ii) Carne troceada (código NC : 0204)

— medias canales troceadas (máximo 3 porciones)	31.04.03.01
— carne cortada	31.04.03.02
— carne deshuesada	31.04.03.03
— carne en porciones de menos de 100 gramos	31.04.03.04
— carne picada a partir de la canal	31.04.03.05
— preparaciones de carne a partir de la canal	31.04.03.06
— carne separada mecánicamente	31.04.03.07
— grasas brutas comestibles (código NC : 1502)	31.04.03.08

iii) Despojos (código NC: 0206)

— corazones	31.04.02.01
— músculos diafrágmáticos	31.04.02.02
— músculos maseteros	31.04.02.03
— carne picada de despojos	31.04.02.04
— preparaciones de carne de despojos	31.04.02.05
— lenguas	31.04.02.06
— hígados enteros	31.04.02.07
— hígados troceados	31.04.02.08
— timos o mollejas	31.04.02.09
— cerebros y otros tejidos nerviosos (médula espinal)	31.04.02.10
— sangre	31.04.02.12
— otros despojos	31.04.02.99

e) Carne fresca de caprinos

i) Carne en canal (código NC: 0204)

— canales enteras	31.05.01.01
— medias canales	31.05.01.02
— cuartos	31.05.01.03

ii) Carne troceada (código NC: 0204)

— medias canales troceadas (máximo 3 porciones)	31.05.03.01
— carne cortada	31.05.03.02
— carne deshuesada	31.05.03.03
— carne en porciones de menos de 100 gramos	31.05.03.04
— carne picada a partir de la canal	31.05.03.05
— preparaciones de carne a partir de la canal	31.05.03.06
— carne separada mecánicamente	31.05.03.07
— grasas brutas comestibles (código NC: 1502)	31.05.03.08

iii) Despojos (código NC: 0206)

— corazones	31.05.02.01
— músculos diafrágmáticos	31.05.02.02
— músculos maseteros	31.05.02.03
— carne picada de despojos	31.05.02.04
— preparaciones de carne de despojos	31.05.02.05
— lenguas	31.05.02.06
— hígados enteros	31.05.02.07
— hígados troceados	31.05.02.08
— cerebros y otros tejidos nerviosos (médula espinal)	31.05.02.10
— sangre	31.05.02.12
— otros despojos	31.05.02.99

f) Carne de caza de criadero (código NC: 0208)

i) Caza menor de pluma (de criadero)

— codornices	31.10.01.01
— faisanes	31.10.01.02
— perdices	31.10.01.03
— aves corredoras	31.10.01.04
— otra caza de pluma menor (de criadero)	31.10.01.99

ii) Caza mayor y lepóridos (de criadero)

— jabalíes	31.11.01.01
— cérvidos	31.11.01.02
— antílopes	31.11.01.03
— otra caza mayor (de criadero)	31.11.01.99
— lepóridos	31.11.01.04

g) Carne de caza silvestre (código NC: 0208)

i) Caza menor de pluma (silvestre)

— codornices	31.10.02.01
— faisanes	31.10.02.02
— perdices	31.10.02.03
— aves corredoras	31.10.02.04
— otra caza menor de pluma (silvestre)	31.10.02.99

ii) Caza mayor y lepóridos (silvestre)		
— jabalíes	31.11.02.01	
— cérvidos	31.11.02.02	
— antílopes	31.11.02.03	
— otra caza mayor (silvestre)	31.11.02.99	
— lepóridos	31.11.02.04	
h) Carne fresca de aves de corral (código NC : 0207)		
i) Gallinas y pollos		
— canales totalmente evisceradas	31.12.01.01	
— canales parcialmente evisceradas	31.12.01.02	
— canales de evisceración diferida	31.12.01.03	
— troceadas	31.12.01.04	
— deshuesadas	31.12.01.05	
— preparaciones de carne	31.12.01.06	
— carne separada mecánicamente	31.12.01.07	
— hígados de aves magras	31.12.01.08	
— otros despojos	31.12.01.99	
ii) Pavos		
— canales totalmente evisceradas	31.12.02.01	
— canales parcialmente evisceradas	31.12.02.02	
— canales de evisceración diferida	31.12.02.03	
— troceadas	31.12.02.04	
— deshuesadas	31.12.02.05	
— preparaciones de carne	31.12.02.06	
— carne separada mecánicamente	31.12.02.07	
— hígados de aves magras	31.12.02.08	
— otros despojos	31.12.02.99	
iii) Pintadas		
— canales totalmente evisceradas	31.12.03.01	
— canales parcialmente evisceradas	31.12.03.02	
— canales de evisceración diferida	31.12.03.03	
— troceadas	31.12.03.04	
— deshuesadas	31.12.03.05	
— preparaciones de carne	31.12.03.06	
— carne separada mecánicamente	31.12.03.07	
— hígados de aves magras	31.12.03.08	
— otros despojos	31.12.03.99	
iv) Patos y ocas		
— canales totalmente evisceradas	31.12.04.01	
— canales parcialmente evisceradas	31.12.04.02	
— canales de evisceración diferida	31.12.04.03	
— troceadas	31.12.04.04	
— deshuesadas	31.12.04.05	
— preparaciones de carne	31.12.04.06	
— carne separada mecánicamente	31.12.04.07	
— hígados de aves magras	31.12.04.08	
— hígados gramos	31.12.04.09	
— mollejas	31.12.04.10	
— otros despojos	31.12.04.99	
i) Carne de conejo doméstico (código NC : 0208 10)	31.13.	
j) Otras carnes (código NC : 0208 90)		
— de mamíferos marinos	31.19.01	
— de reptiles	31.19.02	
— de insectos	31.19.03	
— otros	31.19.99	

CAPÍTULO II

PRODUCTOS A BASE DE CARNE Y OTROS PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL DESTINADOS AL CONSUMO HUMANO

1. Distribución de las diferentes clases de productos a base de carne

- a) Salazones crudas de cerdo (ahumadas o no)
- b) Salazones crudas de otras especies (ahumadas o no)
- c) Los estómagos, vejigas y tripas limpias-saladas, desecadas o escaldadas
- d) Otros productos salados, desecados o marinados (ahumados o no)
- e) Conservas de carne (con o sin hortalizas) con un valor de estabilización F_o mayor o igual a 3
- f) Semiconservas de carne pasteurizadas (a temperatura mínima de 70°C en el núcleo) con un valor de estabilización F_o menor que 3
- g) Semiconservas de carne no pasteurizadas con un valor de estabilización F_o menor que 3
- h) Semiconservas sometidas a un tratamiento conforme al inciso ii) del apartado A) del artículo 4 de la Directiva 80/215/CEE del Consejo
- i) Otras preparaciones culinarias y productos a base de carne cocidos o precocidos, acondicionados y conservados por el frío
- j) Extractos de carne
- k) Grasas animales fundidas (incluidos sus huesos)
- l) Proteínas transformadas

2. Codificación de los productos a base de carne

- a) *Salazones crudas de cerdo (ahumadas o no)* (códigos NC: 0201 y 1601)
 - i) de maduración corta (menos de 9 meses)
 - jamones deshuesados 31.17.01.03
 - jamones no deshuesados 31.17.02.03
 - paletas 31.17.03.03
 - salchichones (incluidos de mezcla) (código NC: 1601) 31.17.04.03
 - ii) de maduración larga (9 meses o más)
 - jamones deshuesados 31.17.11.03
 - jamones no deshuesados 31.17.12.03
 - paletas 31.17.13.03
 - salchichones (incluidos los de mezcla) (código NC: 1601) 31.17.14.03
- b) *Salazones crudas de otras especies (ahumadas o no)* (códigos NC: 0210 y 1601)
 - de solípedos 31.17.05.01
 - de bovinos 31.17.05.02
 - de ovinos 31.17.05.04
 - de caprinos 31.17.05.05
 - de caza de pluma de criadero 31.17.05.06
 - de jabalíes de criadero 31.17.05.07
 - de otra caza de criadero 31.17.05.08
 - de caza de pluma silvestre 31.17.05.10
 - de jabalíes silvestre 31.17.05.11
 - de otra caza silvestre 31.17.05.12
 - de aves 31.17.05.13
 - de conejos 31.17.05.14
 - de otras especies 31.17.05.15
- c) *Los estómagos, vejigas y tripas limpias-saladas, desecadas o escaldadas*
 - de bovinos 31.17.15.02
 - de porcinos 31.17.15.03
 - de ovinos 31.17.15.04
 - de caprinos 31.17.15.05
 - de otras especies 31.17.15.09

- d) *Otros productos salados o desecados o marinados (abumados o no)* (códigos NC : 0210 y 1601)
- de solípedos 31.17.06.01
 - de bovinos 31.17.06.02
 - de porcinos 31.17.06.03
 - de ovinos 31.17.06.04
 - de caprinos 31.17.06.05
 - de caza de pluma de criadero 31.17.06.06
 - de jabalíes de criadero 31.17.06.07
 - de otra caza de criadero 31.17.06.08
 - de caza de pluma silvestre 31.17.06.10
 - de jabalíes silvestres 31.17.06.11
 - de otra caza silvestre 31.17.06.12
 - de aves 31.17.06.13
 - de conejos 31.17.06.14
 - de otras especies 31.17.06.15
- e) *Conervas de carne (con o sin bortalizas) con un valor de estabilización Fo igual o mayor que 3* (código NC : 1602)
- «corned-beef» 31.15.07.01
 - otras preparaciones culinarias exclusivamente a base de carne de vacuno 31.15.07.02
 - jamón (de cerdo) 31.15.07.03
 - paleta de cerdo 31.15.07.04
 - patés (pastas) de cerdo exclusivamente 31.15.07.05
 - patés (pastas) de cerdo y de carne de vacuno 31.15.07.06
 - patés (pastas) de cerdo y de aves de corral 31.15.07.07
 - patés (pastas) de cerdo y de conejos 31.15.07.08
 - patés (pastas) de cerdo y de caza 31.15.07.09
 - otros patés (pastas) de cerdo 31.15.07.10
 - otras preparaciones culinarias a base de cerdo 31.15.07.11
 - hígados grasos de aves de corral 31.15.07.12
 - preparaciones culinarias a base de aves de corral exclusivamente 31.15.07.13
 - otras conservas exclusivamente de aves de corral 31.15.07.14
 - preparaciones culinarias a base de carne de conejo exclusivamente 31.15.07.15
 - preparaciones culinarias a base de carne de caza exclusivamente 31.15.07.16
 - otras conservas de carne con un Fo igual o mayor que 3 31.15.07.99
- f) *Semiconservas de carne pasteurizadas (a temperatura mínima de 70 °C en el núcleo) con un valor de estabilización Fo menor de 3* (código NC : 1602)
- jamón (de cerdo) 31.15.08.03
 - paleta de cerdo 31.15.08.04
 - otras semiconservas de carne de porcino 31.15.08.11
 - semiconservas de carne de vacuno 31.15.08.01
 - hígados grasos de aves de corral 31.15.08.12
 - otras semiconservas de aves de corral 31.15.08.14
 - otras semiconservas de carne de otras especies o de varias especies 31.15.08.99
- g) *Semiconservas de carne no pasteurizadas con un valor de estabilización Fo menor de 3* (código NC : 1602)
- a base de carne de vacuno 31.15.09.02
 - a base de carne de cerdo 31.15.09.03
 - a base de carne de aves de corral 31.15.09.12
 - otras 31.15.09.99
- h) *Semiconservas sometidas a un tratamiento conforme al inciso ii) del apartado A) del artículo 4 de la Directiva 80/215/CEE del Consejo* (código NC : 1602)
- a base de carne de cerdo exclusivamente 31.15.10.03
 - a base de carne de cerdo y de otras carnes 31.15.10.99

i) <i>Preparaciones culinarias y otros productos a base de carne cocidos o precocidos, acondicionados y conservados por el frío</i> (código NC : 1602)	
i) sometidos a un tratamiento por calor a una temperatura mínima en el núcleo de 70 °C	
— platos cocinados a base de carne	31.18.01.01
— otros platos cocinados	31.18.01.02
— salchichas	31.18.01.03
— otros productos a base de carne cocidos o precocidos	31.18.01.99
ii) sometidos a un tratamiento por calor a una temperatura inferior a 70 °C en el núcleo	
— platos cocinados a base de carne	31.18.02.01
— otros platos cocinados	31.18.02.02
— salchichas	31.18.02.03
— otros productos a base de carne cocidos o precocidos	31.18.02.99
j) <i>Extractos de carne</i> (código NC : 1603)	31.15.12.00
k) <i>Grasas animales fundidas</i> (incluidos sus huesos)	
— sebo (¹) comestible (código NC : 1502)	31.16.02.01
— sebo (¹) refinable (código NC : 1502)	31.16.02.02
— manteca (²) comestible (código NC : 1501)	31.16.01.01
— manteca (²) refinable (código NC : 1501)	31.16.01.02
— otras grasas animales comestibles (código NC : 1506)	31.16.99.01
— otras grasas animales refinables (código NC : 1506)	31.16.99.02
l) <i>Proteínas animales transformadas</i> (código NC : 0210 90)	
— polvo de corteza	31.15.13.01
— harinas de carne	31.15.13.02
— gelatinas	31.15.13.03

CAPÍTULO III

LECHE LÍQUIDA

1. Distribución de las diferentes clases de leche

- a) Leche cruda destinada al consumo directo
- b) Leche cruda destinada a la industria láctea
- c) Leche termizada
- d) Leche tratada térmicamente
- e) Leche líquida no destinada al consumo humano

2. Codificación de la leche

a) <i>Leche cruda destinada al consumo directo</i> (código NC : 0401)	
— de vaca	33.01.01.01
— de búfala	33.01.01.02
— de oveja	33.01.01.03
— de cabra	33.01.01.04
b) <i>Leche cruda destinada a la industria láctea</i> (código NC : 0401)	
— de vaca	33.01.02.01
— de búfala	33.01.02.02
— de oveja	33.01.02.03
— de cabra	33.01.02.04
c) <i>Leche termizada</i> (código NC : 0401)	
— de vaca	33.01.03.01
— de búfala	33.01.03.02
— de oveja	33.01.03.03
— de cabra	33.01.03.04

(¹) De animales de las especies equina, bovina, ovina y caprina.

(²) De cerdo.

d) <i>Leche tratada por el calor</i> (código NC: 0401)	
— leche de vaca pasteurizada	33.01.04.01
— otra leche pasteurizada	33.01.04.09
— leche UHT	33.01.04.10
— leche esterilizada	33.01.04.11
— leche concentrada	33.01.04.12
e) <i>Leche líquida no destinada al consumo humano</i> (código NC: 0401)	
— calostros	33.01.09.01
— otra leche líquida	33.01.09.99

CAPÍTULO IV

PRODUCTOS A BASE DE LECHE

1. Distribución de las diferentes clases de productos a base de leche

- a) Productos a base de leche tratada térmicamente
- b) Productos a base de leche cruda
- c) Otros productos a base de productos lácteos
- d) Productos a base de leche no destinados al consumo humano

2. Codificación de los productos a base de leche

a) *Productos a base de leche tratada térmicamente (destinados al consumo humano)*

i) Crema de leche, mantequilla, leche fermentada, leche aromatizada, gelificada o helada (códigos NC: 0401, 0402, 0403 y 0405)	
— crema de leche (pasteurizada, UHT, esterilizada)	33.02.01.00
— mantequilla (pasteurizada)	33.03.04.01
— yogur	33.03.01.01
— otras leches fermentadas	33.03.09.01
— leche aromatizada	33.03.05.01
— leche gelificada o acidificada o postres de leche	33.03.10.01
— helados y cremas heladas	33.03.11.01

ii) Otros productos líquidos (códigos NC: 0403 y 0404)

— lactosuero de bovinos o búfalas	33.03.03.01
— lactosuero de ovinos o caprinos	33.03.13.01
— suero de mantequilla de bovinos o búfalas	33.03.14.01
— suero de mantequilla de ovinos o caprinos	33.03.24.01

iii) Productos en polvo (códigos NC: 0402, 0403 y 0404, 1702, 3502 y 3504)

— leche en polvo o polvo de leche	33.03.02.01
— productos compuestos en polvo a base de leche	33.03.02.02
— lactosuero y derivados en polvo	33.03.02.03
— suero de mantequilla y derivados en polvo	33.03.02.04
— caseínas, caseinatos y otras fracciones proteicas	33.03.02.05
— otros productos en polvo a base de leche	33.03.02.09

iv) Quesos (código NC: 0406)

— quesos frescos de vaca	33.04.01.01
— quesos frescos de búfala	33.04.01.02
— quesos frescos de oveja	33.04.01.03
— quesos frescos de cabra (y mezclas)	33.04.01.04
— quesos de pasta blanda de vaca	33.04.02.01
— quesos de pasta blanda (o filamentosa) de búfala	33.04.02.02
— quesos de pasta blanda de oveja	33.04.02.03
— quesos de pasta blanda de cabra (y mezclas)	33.04.02.04
— quesos de pasta dura de vaca	33.04.03.01
— quesos de pasta dura de búfala	33.04.03.02

— quesos de pasta dura de oveja	33.04.03.03
— quesos de pasta dura de cabra (y mezclas)	33.04.03.04
— quesos de otras especies	33.04.09
— quesos con un período de maduración largo	33.04.04
— quesos fundidos	33.04.05
v) Pastas para untar	33.04.06.00
b) <i>Productos a base de leche cruda (destinados al consumo humano)</i>	
i) Crema de leche, mantequilla, leche fermentada, leche aromatizada, gelificada o helada (códigos NC : 0401, 0402, 0403 y 0405)	
— crema de leche	33.02.02.00
— mantequilla	33.03.04.02
— yogur	33.03.01.02
— otras leches fermentadas	33.03.09.02
— leche aromatizada	03.03.05.02
— leche coagulada o acidificada o postres de leche	33.03.10.02
— helados y cremas heladas	33.03.11.02
ii) Otros productos líquidos (códigos NC : 0403 y 0404)	
— lactosuero	33.03.03.02
— suero de mantequilla	33.03.14.02
iii) Quesos (código NC : 0406)	
— quesos frescos de vaca	33.04.11.01
— quesos frescos de búfala	33.04.11.02
— quesos frescos de oveja	33.04.11.03
— quesos frescos de cabra (y mezclas)	33.04.11.04
— quesos de pasta blanda de vaca	33.04.12.01
— quesos de pasta blanda (o filamentosa) de búfala	33.04.12.02
— quesos de pasta blanda de oveja	33.04.12.03
— quesos de pasta blanda de cabra (y mezclas)	33.04.12.04
— quesos de pasta dura de vaca	33.04.13.01
— quesos de pasta dura de búfala	33.04.13.02
— quesos de pasta dura de oveja	33.04.13.03
— quesos de pasta dura de cabra (y mezclas)	33.04.13.04
— quesos de otras especies	33.04.19
— quesos con un período de maduración largo	33.04.14
iv) Productos lácteos para untar	33.04.16
c) <i>Otros productos a base de productos lácteos (destinados al consumo humano)</i>	
— « ricotta »	33.09.01
— copos de leche	33.09.02
— otros productos	33.09.99
d) <i>Productos a base de leche no destinados al consumo humano (Directiva 92/118/CEE)</i>	
i) Líquidos (códigos NC : 0403 y 0404)	
— lactosuero líquido	33.10.01.01
— suero de mantequilla líquido	33.10.01.02
— otros productos líquidos	33.10.01.99
ii) En polvo (códigos NC : 0402, 0403 y 0404; 1702; 3502 y 3504)	
— leche en polvo o polvo de leche	33.10.02.01
— productos compuestos en polvo a base de leche	33.10.02.02
— lactosueros y derivados en polvo	33.10.02.03
— suero de mantequilla y derivados en polvo	33.10.02.04
— caseínas, caseinatos y otras fracciones proteicas	33.10.02.05
— otros productos en polvo a base de leche	33.10.02.99

CAPÍTULO V

PRODUCTOS DE LA PESCA DESTINADOS AL CONSUMO HUMANO

1. Distribución de los productos de la pesca

- A. Pescado, hígados, huevas, lechazas
- B. Crustáceos
- C. Moluscos
- D. Otros invertebrados acuáticos
- E. Otros productos de la pesca

2. Codificación de los productos de la pesca

A. *Pescado, hígados, huevas, lechazas*

- a) Peces vivos destinados directamente al consumo humano (códigos NC: 0301 91 00 a 0301 91 99)
 - Peces de especies sensibles⁽¹⁾ 32.01.11
 - Peces de especies no sensibles⁽¹⁾ 32.01.12
- b) Pescado entero o eviscerado, descabezado o no, fresco, refrigerado o congelado (códigos NC: 0302 11 00 a 0302 69 97 y 0303 10 00 a 0303 79 97)
 - Refrigerado 32.01.21
 - Congelado 32.01.31
- c) Filetes, lonchas o pulpa de pescado frescos, refrigerados o congelados (códigos NC: 0304 10 11 a 0304 90 97)
 - Refrigerado 32.01.22
 - Congelado 32.01.32
- d) Filetes de pescados, crudos, empanados o en salsa y congelados (códigos NC: 1604 12 10 y 1604 19 91) 32.01.35
- e) Pescado y filetes de pescado secos, salados o no (códigos NC: 0305 51 a 0305 59 90) 32.01.40
- f) Pescado y filetes de pescado sin secar, salados o en salmuera (códigos NC: 0305 30 y 0305 61 00 a 0305 69 90) 32.01.50
- g) Pescado y filetes de pescado ahumados (códigos NC: 0305 41 00 a 0305 49 90) 32.01.60
- h) Conservas de pescado (Fo mayor o igual a 3,00) (códigos NC: 1604 11 00 a 1604 20 90) 32.01.80
- i) Hígados, huevas o lechazas de pescado
 - Frescos o refrigerados (código NC: 0302 70 00) 32.02.21
 - Congelados (código NC: 0303 80 00) 32.02.31
 - Desecados, ahumados o no (código NC: 0305 20 00) 32.02.40
 - Salados o en salmuera, ahumados o no (código NC: 0305 20 00) 32.02.50
 - Caviar (en recipientes herméticos) (código NC: 1604 30 10) 32.02.95
 - Sucedáneos del caviar (en recipientes herméticos) (código NC: 1604 30 90) ... 32.02.96
 - Otras conservas o semiconservas de hígados, huevas o lechazas de pescado ... 32.02.97

B. *Crustáceos* (código NC: 0306 y 1605)

- a) Crustáceos vivos destinados directamente al consumo humano
 - Crustáceos de especies sensibles⁽¹⁾ 32.10.11
 - Crustáceos de especies no sensibles⁽¹⁾ 32.10.12
- b) Crustáceos crudos enteros o en trozos
 - Refrigerados 32.10.21
 - Congelados 32.10.31

⁽¹⁾ A las enfermedades enumeradas en las listas I y II del Anexo A de la Directiva 91/67/CEE del Consejo.

c) Crustáceos cocidos con caparazón	
— Refrigerados	32.10.23
— Congelados	32.10.33

d) Crustáceos cocidos sin caparazón	
— Refrigerados	32.10.24
— Congelados	32.10.34

e) Conservas de crustáceos	32.10.80
----------------------------------	----------

C. Moluscos (código NC : 0307 y 1605)

a) Moluscos vivos destinados directamente al consumo humano	
— Moluscos de especies sensibles ⁽¹⁾	32.20.11
— Moluscos de especies no sensibles ⁽¹⁾	32.20.12

b) Moluscos crudos enteros	
— Refrigerados	32.20.21
— Congelados	32.20.31

c) Moluscos crudos sin concha	
— Refrigerados	32.20.22
— Congelados	32.20.32

d) Moluscos cocidos enteros	
— Refrigerados	32.20.23
— Congelados	32.20.33

e) Moluscos cocidos sin concha	
— Refrigerados	32.20.24
— Congelados	32.20.34

f) Moluscos secos, ahumados o no	32.20.40
--	----------

g) Moluscos salados o marinados, ahumados o no	32.20.50
--	----------

h) Conservas de moluscos	32.20.80
--------------------------------	----------

D. Otros invertebrados acuáticos (código NC : 0307 99 90 y 1605)

a) Otros invertebrados acuáticos vivos destinados directamente al consumo humano	32.30.11
--	----------

b) Otros invertebrados acuáticos crudos, enteros o en trozos	
— Refrigerados	32.30.21
— Congelados	32.30.31

c) Otros invertebrados acuáticos desecados, ahumados o no	32.30.40
---	----------

d) Otros invertebrados acuáticos salados o en salmuera, ahumados o no	32.30.50
---	----------

e) Otros invertebrados acuáticos en conserva (Fo mayor o igual a 3) (código NC : 1605 90 90)	32.30.80
--	----------

E. Otros productos de la pesca

a) Harinas, polvos y aglomerados en forma de « pellets » aptos para la alimentación humana	
— De pescado (código NC : 0305 10 00)	32.01.70

— De crustáceos (códigos NC : 0306 19 a 0306 29)	32.10.70
— De moluscos y de otros invertebrados acuáticos (código NC : 0307 60 00)	32.40.70

b) Geles de proteínas de pescados (Surimi) (código NC : 1604 20 05)	
---	--

— Refrigerados	32.01.92
— Congelados	32.01.93

(1) En relación con las enfermedades de las listas y del Anexo A de la Directiva 91/67/CEE del Consejo.

c) Preparaciones culinarias cocidas o precocidas (códigos NC: 1604 y 1605)	
i) de pescados	
— Refrigerados	32.01.26
— Congelados	32.01.36
ii) de crustáceos	
— Refrigerados	32.10.26
— Congelados	32.10.36
iii) de moluscos	
— Refrigerados	32.20.26
— Congelados	32.20.36
iv) mixtas	
— Refrigerados	32.40.26
— Congelados	32.40.36
d) Extractos y jugos (código NC: 1603 00)	
— de pescados	32.01.94
— de crustáceos	32.10.94
— de moluscos	32.20.94
— de otros invertebrados acuáticos	32.30.94

3. Codificación de las especies de pescado, crustáceos, moluscos y otros invertebrados acuáticos

A. Pescados

Truchas (<i>Salmo gairdneri</i>)	01
Salmones (<i>Salmo salar</i>)	02
Otros salmonídos	03
Carpas (<i>Cyprinus carpio</i>)	04
Lucios (<i>Esox lucius</i>)	05
Otros pescados de agua dulce	09
Fletanos (<i>Reinhardtius</i> spp. — <i>Hippoglossus</i> spp.)	10
Sollas (<i>Pluronectes platessa</i>)	11
Lenguados (<i>Solea</i> spp.)	12
Otros pescados planos	19
Atunes blancos o bonitos (<i>Thunnus alalunga</i>)	20
Atunes de aleta amarilla (<i>Thunnus albacares</i>)	21
Listados o bonitos de vientre rayado (<i>Euthynnus pelamnis</i>)	22
Otros pescados del género <i>Thunnus</i> y <i>Euthynnus</i>	29
Arenques (<i>Clupea</i> spp.)	30
Bacalaos (<i>Gadus</i> spp.)	31
Sardinias, sardinetas y espardines (<i>Sardina</i> spp. — <i>Sardinella</i> spp. — <i>Sprattus</i>)	32
Eglefinos (<i>Melanogrammus aeglefinus</i>)	33
Carboneros (<i>Pollachius virens</i>)	34
Caballas (<i>Scomber</i> spp.)	35
Tiburones (todas las especies)	36
Rayas (<i>Raya</i> spp.)	37
Esturión (<i>Acipenser</i> spp.)	40
Anguilas (<i>Anguilla</i> spp.)	41
Perro del norte (<i>Anarhichas lupus</i>)	42
Lubinas (<i>Dicentrarchus</i> spp.)	43
Merlanes (<i>Merlangus merlangus</i>)	44
Bacaladillas (<i>Gadus poutassou</i>)	45
Marucas (<i>Molva</i> spp.)	46
Abadejos de Alaska y amarillos (<i>Theragra chalcogramma</i> — <i>Pollachius</i>)	47
Marlin (<i>Makaira</i> spp.)	48
Pailona (<i>Centroscymnus coelolepis</i>)	50
Anchoas (<i>Engraulis</i> spp.)	51

Doradas de mar (<i>Dentex dentex</i> — <i>Pagellus</i> spp.)	52
Merluzas (<i>Merluccius</i> spp.)	53
Japutas (<i>Brama</i> spp.)	54
Rapes (<i>Lophius</i> spp.)	55
Pescados de la especie «Orcynopsis unicolor»	56
Gallinetas nórdicas (<i>Sebastes</i> spp.)	57
Pescados de la especie «Boreogadus saida»	58
Espadilla (<i>Lepidotopus caudatus</i> — <i>Aphanopus carbo</i>)	60
Peces espada (<i>Xiphias gladius</i>)	61
Jureles (<i>Caranx trachurus</i> — <i>Trachurus</i>)	62
Pescados venenosos (artículo 5 de la Directiva 91/493/CEE)	63
Otros pescados	69
B. Crustáceos	
Langostas	70
Bogavantes	71
Bueyes de mar	72
Otros cangrejos de mar	73
Cangrejos de río	74
Cigalas	75
Camarones, langostinos, quisquillas, gambas	76
Otros crustáceos	79
C. Moluscos	
Ostras del género <i>Ostrea</i>	80
Otras ostras	81
Vieiras o Veneras	82
Otros moluscos del género <i>Pecten</i>	83
Mejillones	84
Jibias o Sepias	85
Calamares	86
Pulpos	87
Gasterópodos marinos	88
Otros moluscos	89
D. Otros invertebrados acuáticos	
Erizos de mar	90
Otros equinodermos	91
Tunicados	92
Otros invertebrados acuáticos	99

CAPÍTULO VI

HUEVOS DE CONSUMO. OVOPRODUCTOS. PRODUCTOS APÍCOLAS

1. Distribución de los huevos de consumo, ovoproductos y productos apícolas

- a) Huevos de consumo
- b) Ovoproductos tratados térmicamente
- c) Ovoproductos no tratados térmicamente
- d) Productos apícolas

2. Codificación de los huevos de consumo, ovoproductos y productos apícolas

- a) *Huevos de consumo* (código NC : 0407)
 - de gallina
 - de otras especies

b) <i>Ovoproductos tratados térmicamente</i> (código NC: 0408)	
— presentados en forma líquida	34.02.01
— presentados en forma seca	34.02.02
— presentados en forma coagulada	34.02.03
— presentados en forma cristalizada	34.02.04
c) <i>Ovoproductos no tratados térmicamente</i>	
—	34.03.01
d) <i>Productos apícolas</i> (códigos NC: 0409 y 0410)	
i) Destinados a la alimentación humana	
— miel	39.01.01.01
— cera	39.01.02.01
— jalea real	39.01.03.01
— polen	39.01.04.01
— productos a base de miel	39.01.05.01
— otros	39.01.99.01
ii) Destinados a ser utilizados exclusivamente en apicultura	
— miel	39.01.01.02
— cera	39.01.02.02
— jalea real	39.01.03.02
— polen	39.01.04.02
— productos a base de miel	39.01.05.02
— propóleos	39.01.06.02
— otros	39.01.99.02
iii) Destinados a utilización industrial	
— miel	39.01.01.03
— cera (y también código NC: 1521)	39.01.02.03
— jalea real	39.01.03.03
— polen	39.01.04.03
— productos a base de miel	39.01.05.03
— propóleos	39.01.06.03
— otros	39.01.99.03

CAPÍTULO VII

CARACOLES Y ANCAS DE RANA

a) <i>Caracoles</i> (código NC: 0307 60)	
— vivos	39.22.01.01
— refrigerados o congelados	39.22.01.02
— en conserva (tratamiento térmico Fo mayor o igual a 3,00)	39.22.01.03
b) <i>Otros gasterópodos terrestres</i> (código NC: 0307 99)	
— vivos	39.22.99.01
— refrigerados o congelados	39.22.99.02
— en conserva (tratamiento térmico Fo mayor o igual a 3,00)	39.22.99.03
c) <i>Ancas de rana</i> (código NC: 0208 20)	
— refrigerados o congelados	39.21.02
— en conservas (tratamiento térmico Fo mayor o igual a 3,00)	39.21.03

CAPÍTULO VIII

PIELES DE UNGULADOS, LANA, PELOS, CRINES, CERDAS, PLUMAS O PARTES DE PLUMA.
TROFEOS DE CAZA

1. Distribución de las pieles de ungulados, lana, pelos, cerdas, plumas o partes de pluma y trofeos de caza

- a) Pieles en bruto (Directiva 64/433/CEE, Directiva 72/462/CEE)
- b) Pieles tratadas (Directiva 92/118/CEE)

- c) Lanas, pelos, crines y cerdas
- d) Plumás, plumón o partes de pluma
- e) Trofeos de caza

2. Codificación de las pieles de ungulados, lana, pelos, cerdas, plumás o partes de plumas y trofeos de caza

- a) *Pieles en bruto (Directiva 64/433/CEE, Directiva 72/462/CEE)* (códigos NC: 4101, 4102 y 4103)
 - pieles de bóvidos en bruto 43.01.01
 - pieles de ovinos en bruto 43.01.02
 - pieles de caprinos en bruto 43.01.03
 - pieles de porcinos en bruto 43.01.04
 - pieles de solípedos en bruto 43.01.05
 - pieles de otros ungulados en bruto 43.01.09
- b) *Pieles tratadas (Directiva 92/118/CEE)* (códigos NC: 4101, 4102 y 4103)
 - pieles de bóvidos 43.02.01
 - pieles de ovinos 43.02.02
 - pieles de caprinos 43.02.03
 - pieles de porcinos 43.02.04
 - pieles de solípedos 43.02.05
 - pieles de otros ungulados 43.02.09
- c) *Lanas, pelos, crines y cerdas* (códigos NC: 0502, 0503 y 5101 al 5105)
 - i) en bruto, desecadas
 - lanas de oveja 44.01.01
 - pelo de bóvido 44.01.02
 - pelo de tejón 44.01.03
 - crines de équidos 44.01.04
 - cerdas de porcino 44.01.05
 - cerdas de jabalíes 44.01.06
 - pelo de roedores y de otros animales 44.01.09
 - ii) teñidos, cocidos o escaldados, o tratados
 - lanas de oveja 44.02.01
 - pelo de bóvido 44.02.02
 - pelo de tejón 44.02.03
 - crines de équidos 44.02.04
 - cerdas de porcino 44.02.05
 - cerdas de jabalíes 44.02.06
 - pelos de roedores y de otros animales 44.02.09
- d) *Plumás, plumón o partes de plumas* (código NC: 0505)
 - i) en bruto, desecadas 45.01
 - ii) teñidas, cocidas o escaldadas, o tratadas 45.02
- e) *Trofeos de caza*
 - no tratados 46.01
 - tratados 46.02

CAPÍTULO IX

HUESOS, CUERNOS, PEZUÑAS Y SUS PRODUCTOS (GELATINAS), EXCEPTO HARINAS

1. Distribución de los huesos, cuernos, pezuñas y sus productos

- a) Huesos, cuernos y pezuñas destinados a la alimentación humana o animal
- b) Productos a base de huesos, cuernos y pezuñas destinados a la alimentación humana o animal
- c) Huesos, cuernos, pezuñas o sus productos para uso industrial

2. Clasificación de los huesos, cuernos, pezuñas y sus productos

a) <i>Huesos, cuernos, pezuñas y otras faneras destinados a la alimentación humana o animal</i> (códigos NC : 0506 y 0507)	
— de bovinos	48.01.01
— de ovinos-caprinos	48.01.02
— de porcinos	48.01.03
— de otras especies	48.01.09
b) <i>Productos a base de huesos, cuernos, pezuñas y otras faneras destinados a la alimentación humana o animal</i> (código NC : 1602)	
— gelatinas destinadas a la industria	48.01.11
— otros productos	48.01.19
c) <i>Huesos, cuernos, pezuñas o sus productos para uso industrial</i> (código NC : 3504)	
— gelatinas industriales	48.01.21
— otros productos	48.01.29

CAPÍTULO X

SANGRE, PRODUCTOS DE LA SANGRE, LÍQUIDO AMNIÓTICO DESTINADOS A LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA O PARA USOS TÉCNICOS, EXCEPTO LA ALIMENTACIÓN ANIMAL — AGENTES PATÓGENOS

1. Distribución de la sangre y de los productos de la sangre de origen animal

- a) Sangre y productos de la sangre de équidos
- b) Sangre y productos de la sangre de especies distintas de los équidos
- c) Agentes patógenos

2. Codificación de la sangre y de los productos de la sangre de origen animal

a) <i>Sangre y productos de la sangre de équidos</i>	
i) Destinados a la industria farmacéutica (código NC : 3002)	
— sangre fresca entera	49.01.01.01
— suero	49.01.01.02
— concentrado globular	49.01.01.03
— líquido amniótico	49.01.01.04
— otros productos	49.01.01.99
ii) Destinados a otras industrias para usos técnicos (código NC : 511)	
— sangre fresca entera	49.01.02.01
— suero	49.01.02.02
— concentrado globular	49.01.02.03
— líquido amniótico	49.01.02.04
— otros productos	49.01.02.99
b) <i>Sangre y productos de la sangre de especies distintas de los équidos</i>	
i) Destinados a la industria farmacéutica (código NC : 3002)	
— sangre fresca entera	49.01.03.01
— suero	49.01.03.02
— concentrado globular	49.01.03.03
— líquido amniótico	49.01.03.04
— otros productos	49.01.03.99
ii) Destinados a otras industrias para usos técnicos (código NC : 511)	
— sangre fresca entera	49.01.04.01
— suero	49.01.04.02
— concentrado globular	49.01.04.03
— líquido amniótico	49.01.04.04
— otros productos	49.01.04.99
c) <i>Agentes patógenos</i>	49.02

CAPÍTULO XI

OTROS DESECHOS ANIMALES: MATERIAS DE ALTO RIESGO NO TRATADAS, MATERIAS PRIMAS DE BAJO RIESGO PARA LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA, PARA USOS TÉCNICOS Y PARA LA ALIMENTACIÓN ANIMAL

1. Distribución de otros desechos animales

- a) Materias de alto riesgo no tratadas
- b) Materias primas de bajo riesgo destinadas a la fabricación de productos farmacéuticos (excepto sangre y sus productos y líquido amniótico)
- c) Materias primas de uso técnico (excepto sangre y sus productos y líquido amniótico)
- d) Materias primas de bajo riesgo destinadas a la fabricación de alimentos para animales de compañía

2. Codificación de otros desechos animales

a) *Materias de alto riesgo no tratadas* (código NC : 0511)

— cadáveres de animales de granja muertos, nacidos muertos, fetos, placenta	48.02.10.01
— cadáveres de animales de granja muertos durante el transporte	48.02.10.02
— otros cadáveres de animales	48.02.10.99
— animales sacrificados por medidas de lucha contra las enfermedades	48.02.20.01
— desechos de animales que en el sacrificio presentan signos de enfermedades transmisibles	48.02.20.02
— partes de animales sacrificados regularmente y no presentados a la inspección (excepto pieles, cuernos, pezuñas, lana, plumas y sangre)	48.02.30.01
— carnes, pescados y productos de origen animal deteriorados	48.02.30.02
— carnes, pescados y productos importados de terceros países no conformes con la legislación comunitaria	48.02.30.03
— desechos animales y productos que contengan residuos	48.02.30.04
— pescados que presenten signos de enfermedades transmisibles	48.02.30.05

b) *Materias primas de bajo riesgo destinadas a la fabricación de productos farmacéuticos, excepto sangre y sus productos y líquidos amnióticos* (código NC : 3001)

— vísceras frescas de pescados	50.01.06.01
— corazones de bovinos	50.01.01.02
— corazones de solípedos	50.01.02.02
— otros corazones	50.01.99.02
— intestinos de bovinos	50.01.01.03
— intestinos de solípedos	50.01.02.03
— intestinos de ovinos y caprinos	50.01.03.03
— intestinos de porcinos	50.01.04.03
— otros intestinos	50.01.99.03
— páncreas de bovinos	50.01.01.04
— páncreas de ovinos y caprinos	50.01.03.04
— páncreas de porcinos	50.01.04.04
— bazos de bovinos	50.01.01.05
— bazos de solípedos	50.01.02.05
— bazos de ovinos y caprinos	50.01.03.05
— bazos de porcinos	50.01.04.05
— suprarrenales de bovinos	50.01.01.06
— suprarrenales de porcinos	50.01.04.06
— amígdalas de bovinos	50.01.01.07
— amígdalas de ovinos y caprinos	50.01.03.07
— amígdalas de porcinos	50.01.04.07
— glándulas genitales de bovinos	50.01.01.08
— glándulas genitales de ovinos y caprinos	50.01.03.08
— glándulas genitales de porcinos	50.01.04.08

— tiroides de bovinos	50.01.01.09
— cerebros e hipófisis de porcinos	50.01.04.10
— líquido sinovial	50.01.10.11
— bilis de bovino	50.01.01.12
— mucosas intestinales o jugos intestinales	50.01.10.13
— otros tejidos linfoides :	
— de bovinos	50.01.01.14
— de ovinos y caprinos	50.01.03.14
— de porcinos	50.01.04.14
— otros	50.01.10.99
c) <i>Materias primas de bajo riesgo destinadas a la fabricación de productos de uso tecnológico, excepto sangre y sus productos y líquido amniótico (código NC: 0410)</i>	
— de origen bovino	50.02.01
— de solípedos	50.02.02
— de origen ovino o caprino	50.02.03
— de origen porcino	50.02.04
— de aves de corral	50.02.05
— de pescados	50.02.06
— otros	50.02.99
d) <i>Materias primas de bajo riesgo destinadas a la fabricación de alimentos para animales de compañía (código NC: 0410)</i>	
i) Desechos animales procedentes de la producción de carne fresca	
— de bovinos	50.03.01
— de solípedos	50.03.02
— de ovinos o caprinos	50.03.03
— de porcinos	50.03.04
— de aves de corral	50.03.06
— otros	50.03.99
ii) De origen acuático	
— pescados capturados para la fabricación de harina	50.03.06.15
— desechos y vísceras frescas de pescado	50.03.06.01

CAPÍTULO XII

ALIMENTOS PARA ANIMALES DE COMPAÑÍA. PROTEÍNAS ANIMALES TRANSFORMADAS DESTINADAS A LA ALIMENTACIÓN ANIMAL (HARINAS Y CHICHARRONES)

a) <i>Alimentos para animales de compañía (código NC: 2309)</i>	
— congelados, no tratados térmicamente	47.01.02.01
— en conserva (tratamiento térmico F_o mayor o igual a 3,00)	47.01.02.02
— semisecos	47.01.02.03
— secos	47.01.02.04
— a partir de pieles transformadas	47.01.02.05
b) <i>Proteínas animales transformadas destinadas a la alimentación animal (código NC: 2301)</i>	
— harinas de carne	47.01.01.01
— harinas de pescado	47.01.01.02
— harinas de sangre	47.01.01.03
— harinas de huesos	47.01.01.04
— harinas de cuernos	47.01.01.05
— harinas de pezuñas	47.01.01.06
— harinas de plumas	47.01.01.07
— chicharrones desecados	47.01.01.08
— mezclas de estas harinas con otras	47.01.01.99

CAPÍTULO XIII

ESTIÉRCOLES PARA TRATAMIENTO DEL SUELO

a) <i>Productos transformados a base de estiércol</i> (código NC: 3101)	48.15.01
b) <i>Estiércoles no transformados</i> (código NC: 3101)	
— de aves de corral	48.15.02.01
— de équidos	48.15.02.02
— de otras especies	48.15.02.09

CAPÍTULO XIV

PEQUEÑOS ENVÍOS DE PRODUCTOS DESTINADOS A PARTICULARS. PRODUCTOS «EN MANO» DE VIAJEROS. MUESTRAS COMERCIALES.

a) <i>Pequeños envíos de productos destinados a particulares</i>	51
b) <i>Productos «en mano» de viajeros</i>	52
c) <i>Muestras comerciales</i>	53

CAPÍTULO XV

CARNES FRESCAS DESTINADAS A EXPOSICIONES, A ESTUDIOS PARTICULARES O A ANÁLISIS

a) <i>Carnes frescas destinadas a exposiciones</i>	54
b) <i>Carnes frescas destinadas a estudios particulares o a análisis</i>	55

CAPÍTULO XVI

CARNES FRESCAS Y PRODUCTOS A BASE DE CARNE DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE AL SUMINISTRO DE ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

a) <i>Carnes frescas</i>	61
b) <i>Productos a base de carnes</i>	71 *